



## Resolución Directoral Ejecutiva N° 042-2016/APCI-DE

Lima, 27 ABR. 2016

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27692 - Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo;

Que, en el marco de la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en el mes de septiembre del 2015, se adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en la cual los Jefes de Estado y de Gobierno de más de 190 países se comprometieron con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus respectivas 169 metas, con miras a erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y combatir el cambio climático;

Que, a partir del 2016, el proceso de implementación de los ODS y el fortalecimiento de la Agenda de la Eficacia al Desarrollo, así como sus procesos de monitoreo permitirán que los Estados, las empresas y la sociedad cuenten con un marco global compartido de objetivos, metas e indicadores de desarrollo que contribuyan a potenciar las capacidades de implementación y reporte de todos los actores involucrados;

Que, conforme al artículo 10° de la Ley N° 27692, y artículo 13, incisos i) y k) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la APCI, aprobado por Decreto Supremo N° 028-2007-RE, y sus modificatorias, el Director Ejecutivo tiene las funciones de dirigir técnica y administrativamente la APCI, así como de planificar, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar las acciones necesarias para la programación,



gestión, negociación, oficialización obtención y ejecución de los recursos de la cooperación internacional;

Que, de acuerdo a los artículos 36° y 37°, inciso i), del ROF de la APCI, la Dirección de Políticas y Programas es el órgano encargado de definir, formular, elaborar y evaluar la política, planes y programas de Cooperación Internacional No Reembolsable, proponiéndolos al Director Ejecutivo de la APCI, así como de investigar y analizar el escenario nacional e internacional con respecto a la situación y tendencias de la cooperación internacional y los indicadores clave de desarrollo, así como las nuevas oportunidades de cooperación existentes en el ámbito mundial;

Que, conforme a los artículos 38° y 39°, inciso d), del ROF de la APCI, la Dirección de Gestión y Negociación Internacional es el órgano responsable de realizar la presentación oficial de la demanda de cooperación, preparar y participar en la negociación y suscripción de acuerdos de cooperación con las fuentes cooperantes, participar en el diseño de las actividades, proyectos y programas de cooperación a ser presentados a fuentes oficiales de cooperación y realizar el seguimiento y evaluación de los programas y proyectos de cooperación internacional no reembolsable, así como explorar nuevas modalidades y mecanismos de cooperación internacional y promover su utilización;

Que, resulta necesario conformar al interior de la APCI, un Grupo de Trabajo que comprometa a todos los órganos antes referidos, y que emita un Plan de Trabajo en el que se plantee los mecanismos para orientar las acciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

Con el visto bueno de Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI y sus modificatorias; y en uso de las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus normas modificatorias;





**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Constituir un Grupo de Trabajo que formule un Plan de Trabajo en el que se plantee los mecanismos para orientar las acciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el mismo que queda conformado de la siguiente forma:

- Arquitecta Rosa Herrera Costa, Directora Ejecutiva de la APCI, quien lo presidirá;
- Economista Eduardo Sal y Rosas Freyre, Asesor de la Dirección Ejecutiva de la APCI;
- Economista Johana Lúcar Olivera, Asesora de la Dirección Ejecutiva de la APCI;
- Licenciada Nancy Silva Sebastián, Directora de Políticas y Programas de la APCI;
- Ingeniera Soledad Bernuy Morales, Directora (e) de Gestión y Negociación Internacional de la APCI; y,
- Economista José Antonio Ramírez Flores, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

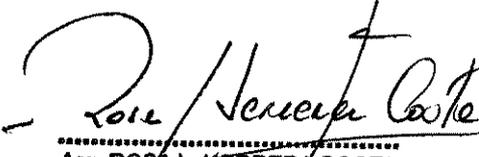


**Artículo 2°.-** Otorgar al Grupo de Trabajo al que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución, un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, para la presentación de su propuesta.

**Artículo 3°.-** Remitir copia de la presente resolución a los miembros designados, para las acciones correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



  
.....  
Arq. ROSA L. HERRERA COSTA  
Directora Ejecutiva  
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

